

**Expte.:** eAJ-0020/2022

**Asunto:** Licitación de un Servicio de desarrollo de proyectos tecnológicos, gestión integral de los mismos y otros servicios conexos en el marco del ecosistema digital de Promotur Turismo Canarias S.A, cofinanciado con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y/o con el Fondo REACT-EU o Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (Fondos "Next Generation EU"). Procedimiento Abierto sujeto a regulación armonizada y Tramitación Ordinaria.

**ACTA DÉCIMO NOVENA DE LA SESIÓN NO PÚBLICA PARA EL EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA PROPUESTA COMO ADJUDICATARIA DEL LOTE 4 EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y DE TRAMITACIÓN ORDINARIA RELATIVO A LA LICITACIÓN DE UN SERVICIO DE DESARROLLOS DE PROYECTOS TECNOLÓGICOS: MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, DESARROLLO DE SOFTWARE, CONSULTORÍA TECNOLÓGICA, INTEGRACIÓN DE SOLUCIONES DE TERCEROS, CONFIGURACIÓN DE OFICINAS TÉCNICAS DE GESTIÓN, DATA CENTER E INFRAESTRUCTURAS HARDWARE, ATENCIÓN AL CLIENTE Y SEGURIDAD GESTIONADA, CIBERVIGILANCIA Y CIBERDEFENSA, COFINANCIADO CON EL FONDO EUROPEO REGIONAL DE DESARROLLO (FEDER) Y/O CON EL FONDO REACT-EU O MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y LA RESILIENCIA (FONDOS "NEXT GENERATION EU")-LOTE 4.**

El día 12 de julio de 2024, siendo las 12:19 horas y empleando un sistema mixto de medios físicos y electrónicos, se reúne de forma presencial y por videoconferencia (*Microsoft Teams*) y en acto no público, los miembros de la Mesa de Contratación designados en virtud de Resolución de la entonces Consejera Delegada de esta entidad de fecha 12 de agosto de 2022.

Componen esta Mesa de Contratación los siguientes miembros:



Financiado por la Unión Europea  
NextGeneraciónEU



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO



**Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**

C/Eduardo Benot, 35 - Bajo  
35008 Las Palmas de Gran Canaria  
(T) +34 928 293 698

C/Villalba Hervás, 12, 3ºC  
38002 Santa Cruz de Tenerife  
(T) +34 922 229 466

info@turismodecanarias.com  
turismodeislascanarias.com  
holaislascanarias.com

	Nombre y Apellidos	Cargo en la empresa	Área o departamento de responsabilidad
<b>Presidente</b>	D <sup>a</sup> . Catalina Suárez Romero	Directora	Servicios Jurídicos, Contratación Pública, Recursos Humanos y Servicios Generales
<b>Secretaria</b>	D <sup>a</sup> . Carmen Labrador García	Técnico Jurídico	Servicios Jurídicos, Contratación Pública, Recursos Humanos y Servicios Generales
<b>Vocal jurídico</b>	D <sup>a</sup> . Naiara Cambil Yepes	Técnico Jurídico	Servicios Jurídicos, Contratación Pública, Recursos Humanos y Servicios Generales
<b>Vocal financiero</b>	D. José A. Alemán Ramírez	Jefe de Contabilidad	Soporte
<b>Vocales técnicos</b>	D. Luis Hernández Molina	Analista Técn. Informático	Soporte
	D <sup>a</sup> . Sara Sánchez-Romo Costa	Directora de Programas de Comercialización	Gestión de la demanda

Se advierte que, con fecha 24 de enero de 2024, el **Director-Gerente** de esta empresa pública ha dictado Resolución por la que se **deja constancia de que no formará parte de la Mesa de Contratación** y designa a personas suplentes de la misma en el marco del procedimiento de licitación de referencia, vista la extensión de los poderes conferidos a su favor y la ampliación de la plantilla de Promotur Turismo Canarias, S.A.

En atención a lo anterior, actúa en el acto de referencia como Presidenta de esta Mesa **D<sup>a</sup>. Catalina Suárez Romero**, que asume las funciones correspondientes a dicho cargo con absoluta imparcialidad e independencia.

En este contexto, **D<sup>a</sup>. Naiara Cambil Yepes** suple a la anterior en su cargo como Vocal con funciones relativas al asesoramiento jurídico de la Mesa de contratación, y la Secretaría de la Mesa de contratación es nuevamente asumida por **D<sup>a</sup>. Carmen Labrador García**. Tales suplencias se fundamentan en la precitada Resolución de la entonces Consejera-Delegada de esta entidad de 12 de agosto de 2022, que prevé expresamente esta circunstancia y, así, en coherencia con el régimen general de suplencia previsto en los artículos 13 y 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP), que se modula en atención a las peculiaridades organizativas propias de esta mercantil pública, siendo que resulta indiferente, como

señala la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón en Informe 5/2011, de 02 de febrero, con cita en la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 25 de octubre de 1996 y la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla León de 17 de octubre de 2008, que las distintas sesiones de un órgano colegiado sean celebradas con la asistencia de los titulares o de los suplentes; garantizándose que las personas suplentes que conforman dicho régimen cumplirán, en la realización de sus labores, con la normativa y principios de actuación y funcionamiento que ha de regir en la actuación del órgano de asistencia y efectuarán sus funciones con imparcialidad y objetividad.

Igualmente, por razones justificadas, **D. Luis Hernández Molina** sustituye a **D<sup>a</sup>. Alicia García-Tuñón Rodríguez** como Vocal Técnico, siguiendo la previsión de la precitada Resolución de fecha 12 de agosto de 2022, así como la fundamentación anteriormente expuesta.

Se comprueba la asistencia presencial y por videoconferencia (*Microsoft Teams*) de todos los miembros de la Mesa de Contratación indicados *ut supra*, previa convocatoria realizada mediante correo electrónico en fecha de 08 de agosto, acreditándose, en consecuencia, la **existencia de quórum necesario** para la válida constitución de la Mesa, de conformidad con el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en lo sucesivo, LCSP) y el artículo 21.7 del Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Público (a partir de aquí, Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo), así como analógicamente, el artículo 17.2 de la LRJSP.

A tal efecto, se inicia la sesión por **D<sup>a</sup>. Catalina Suárez Romero**, Directora del área de Servicios Jurídicos, Contratación Pública, Recursos Humanos y Servicios Generales de esta entidad y que actúa en este acto como Presidenta de la Mesa de Contratación; indicando que se han de dar por reproducidas las actuaciones acometidas hasta el momento con relación a este lote y que se contienen en las actas levantadas por esta Mesa, por lo que se remite a su contenido; y recuerda a las personas integrantes de éste órgano de asistencia que la presente sesión será grabada a los únicos efectos de la redacción del Acta, por lo que se recaba en el mismo acto la conformidad de todos los miembros de la Mesa.

A continuación, la Presidenta informa y recuerda a los miembros de la Mesa que corresponde en esta sesión el examen de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por la empresa licitadora propuesta como adjudicataria del **Lote 4** y de la garantía definitiva a que se refiere la cláusula núm. 18.1.1 y 18.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la licitación de referencia (en adelante, PCAP) en relación con el artículo 150.2 de la LCSP; debiendo incluir esa garantía

definitiva una garantía complementaria por haber estado incursa la oferta en presunción inicial de baja anormal, todo ello de conformidad con la cláusula núm. 18.5 del PCAP.

Prosigue la Presidenta de la Mesa señalando que, una vez aceptada por el órgano de contratación la propuesta de adjudicación de esta Mesa para el **Lote 4** a favor de la empresa "SOTHIS SERVICIOS TECNOLÓGICOS"; y de la que se evacuó resolución al efecto el día 07 de junio de 2024, se procedió en fecha de 27 de junio de 2024 a requerir a esta entidad la documentación relacionada en las cláusulas antes citadas, otorgándose un plazo de diez (10) días hábiles. Transcurrido el plazo concedido para atender a este requerimiento, se constata la aportación de la documentación exigida el día 11 de julio de 2024, considerándose presentada en tiempo y forma según lo exigido en el PCAP.

También se recuerda a los miembros de la Mesa de contratación que, actualmente, se halla **pendiente**, ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, un **recurso contencioso-administrativo** interpuesto por la representación de "BINTER SISTEMAS, S.L.", contra la Resolución n.º 48/2024, de fecha 22 de febrero de 2024, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias que desestimó el recurso especial en materia de contratación presentado por "ATOS CONSULTING CANARIAS, S.A.U." y formulado contra la Resolución de exclusión para este lote de la entidad "UTE ATOS CONSULTING CANARIAS, S.A.U., Y BINTER SISTEMAS, S.L."; habiéndose personado esta sociedad mercantil pública PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A., y no habiéndose solicitado medida cautelar alguna por la empresa demandante, ni habiendo transcurrido el plazo para presentar contestación a la demanda por ser agosto un mes inhábil en el proceso contencioso-administrativo, de conformidad con el artículo 128.2 *ab initio* de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Hechas estas consideraciones, se invita a los miembros de este órgano auxiliar a que manifiesten cualquier duda, cuestión, objeción o puntualización en relación con la presente licitación. Se deja constancia en la presente Acta que **ningún miembro de la Mesa de Contratación determinada para este procedimiento realiza manifestación, advertencia u observación al respecto.**

A continuación, se da lectura al referido requerimiento de justificación cursado a la empresa propuesta como adjudicataria, "SOTHIS SERVICIOS TECNOLÓGICOS, SLU", y cuyo contenido se transcribe a continuación:

*"- Documento acreditativo de haber constituido la **garantía definitiva** a que se refiere la **cláusula 18.1.2**, y según cualquiera de los **Modelos** dispuestos y que se remiten, por importe del **cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación del contrato**, excluido el I.G.I.C, más la **garantía complementaria** que procede por haber estado su oferta incursa en*

*presunción inicial de baja anormal, por importe del **cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación del contrato**, excluido el I.G.I.C; lo que asciende a la cantidad total de **OCHENTA MIL EUROS (80.000,00 €)**.*

- *Certificación de **hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social** en la forma que se establece en la **cláusula 18.1.1.1**.*

- *Acreditación de la **inscripción de su Plan de Igualdad en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo** al que se refiere el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, y que está regulado por el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, si la persona o entidad propuesta estuviera obligada a tener e implementar un Plan de Igualdad de acuerdo con el artículo 45 de la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.*

*En el caso de que la persona o entidad contratista dispusiera de una plantilla de menos de 50 personas trabajadoras, el convenio colectivo que le resulta de aplicación no le impone la obligación de elaborar y aplicar un Plan de Igualdad, y la autoridad laboral competente no le ha impuesto la obligación de elaborar e implementar uno en el marco de un procedimiento sancionador como sustitución de sanciones accesorias, deberá aportar una **declaración responsable** en la que se contengan todos estos extremos.*

- ***Certificado** acreditativo del cumplimiento del **Esquema Nacional de Seguridad** que se regula mediante Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo.*

*En defecto del mismo, se podrá acreditar por cualquier medio admisible en Derecho, incluyendo una descripción de los procesos seguidos por la entidad, que cumple con los requisitos e implementa de facto dicho Esquema Nacional de Seguridad.*

- ***Certificado ISO 27000**, y cualquier otra normativa que fuera de aplicación (Normativa (ENS, **ISO 27001**, **ISO 22301**, **GDPR**)).*

*Subsidiariamente, se deberá acreditar que la imposibilidad de obtener el certificado concernido se debe a causas no imputables a la entidad, así como que la misma implementa medidas que se ajustan a las precitadas normas de aseguramiento de calidad, acompañándose la documentación acreditativa de una descripción de los procesos internos concernidos.*

- ***Documento Nacional de Identidad** o equivalente de la persona empresaria individual.*

*Si se trata de personas jurídicas deberán presentar **Documento acreditativo del Número de Identificación Fiscal**, así como **escrituras de constitución**, y de **modificación** en su caso, **inscritas** en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberán presentar el **documento de constitución, estatutos o acto fundacional** en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial que fuera preceptivo.*

*- Cuando la entidad licitadora actúe mediante representante, deberá aportarse, además del **Documento nacional de Identidad** o equivalente, **documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación** y de ostentar facultades para licitar, siendo suficiente si el poder está bastantado por Notario público o Servicio Jurídico o personal de cualquier Administración Pública.*

*- **Documentación acreditativa de su solvencia económica, financiera y técnica de conformidad con lo señalado en la cláusula núm. 4.5.2**, y según lo declarado en el DEUC presentado.*

*De estar incluido este servicio en alguno de los tipos de clasificación, podrá aportar, en defecto de la documentación antes especificada, la **certificación que especifique la clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación correspondientes al contrato a que refiere la cláusula núm. 4.5.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.***

*- **Declaración responsable** en la que se ponga de manifiesto **dónde se ubicarán los servidores** y desde qué lugar se prestarán los servicios asociados a los mismos, debiéndose comunicar cualquier cambio que se produzca respecto a la información facilitada en dicha declaración a lo largo de la vida del contrato, en cumplimiento de la Cláusula 21.1.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.*

*- **Certificado de Titularidad bancaria**, en el que deberán figurar el nombre de la persona licitadora o denominación social de la entidad licitadora y número de cuenta bancaria, verificándose así la propiedad del titular sobre dicha cuenta.*

*- Documentación la relativa a la **acreditación de la adscripción efectiva de medios a la ejecución del contrato** referida a aquellas personas cuya experiencia haya sido objeto de puntuación, **así como acreditativa de su experiencia**, incluida la adicional a la exigida en los pliegos que la empresa ha indicado en su oferta y que ha resultado valorada”.*

Tras ello, se examina minuciosamente la documentación presentada por la empresa propuesta adjudicataria de este lote en respuesta al requerimiento cursado, alcanzándose por la Mesa de contratación las siguientes **conclusiones**:

**1º.- “SOTHIS SERVICIOS TECNOLÓGICOS, SLU”**

Se verifica que la empresa propuesta como adjudicataria para el mencionado **Lote 4** ha constituido la **garantía definitiva para la ejecución de este servicio, además de la complementaria exigida**, por lo que cumple en forma con las determinaciones indicadas en las cláusulas.

Igualmente, se comprueba que dicha empresa aporta correctamente la documentación requerida, salvo el **certificado de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias ante la Agencia Tributaria Canaria**, con el objeto correcto, esto es el relativo a “contratistas y subcontratistas”, pues se aporta el relativo a “contratación con las Administraciones Públicas”, no teniendo tal naturaleza jurídica este poder adjudicador.

En este contexto, por la Vocal con funciones relativas al asesoramiento jurídico de la Mesa de contratación, se recuerda que el párrafo undécimo del apartado 4 de la Cláusula núm. 18.5 del PCAP establece que:

*“De no cumplir adecuadamente el requerimiento en el plazo se otorgará un plazo para subsanar los defectos en dicha documentación. De no ser subsanables los defectos o de no **subsanarlo en el plazo de 3 días** se entenderá que la persona licitadora ha retirado su oferta y se le impondrá una penalidad económica (...)”.*

En consecuencia, esta Mesa de Contratación **acuerda** unánimemente:

**I.- OTORGAR a la entidad propuesta como adjudicataria del Lote 4**, “SOTHIS SERVICIOS TECNOLÓGICOS, SLU”, **un plazo de tres (3) días hábiles**, a contar a partir del día siguiente al envío del requerimiento que se efectuará a través del Portal de licitación y de contratación electrónica empleado por Promotur para que presente o subsane los defectos de la documentación detectados por esta Mesa, de conformidad con la Cláusula núm. 18.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento.

**II.-** Una vez el área de Servicios Jurídicos, Contratación Pública, Recursos Humanos y Servicios Generales constate la aportación del certificado requerido en plazo y forma,

**ADMITIR la documentación aportada por la entidad propuesta como adjudicataria del Lote 4**, la empresa “SOTHIS SERVICIOS TECNOLÓGICOS”, por ajustarse la misma a los pliegos rectores de la licitación de referencia.

**II.-** Una vez el área de Servicios Jurídicos, Contratación Pública, Recursos Humanos y Servicios Generales constate la aportación del certificado requerido en plazo y forma, **ELEVAR el presente Acta al órgano de contratación**, a los efectos de que dicte la correspondiente **resolución de adjudicación del Lote 4** a favor de la entidad propuesta como adjudicataria del mismo, “SOTHIS SERVICIOS TECNOLÓGICOS, S.L.U.”.

La reunión se cierra, previo resumen *in voce* de las conclusiones alcanzadas por esta Mesa y recordándose que no se ha solicitado ni acordado medida cautelar alguna que impida la continuación del presente procedimiento de adjudicación, el día indicado *ut retro*, a las 13:02 horas, extendiéndose la presente Acta que transcribe lo acontecido durante la sesión de la Mesa y que es firmada por los miembros de la Mesa de Contratación.

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta en la firma electrónica.

**PRESIDENTA SUPLENTE**  
**D.<sup>a</sup> Catalina Suárez Romero**

**SECRETARIA SUPLENTE**  
**D.<sup>a</sup> Carmen Labrador García**

**VOCAL JURÍDICO SUPLENTE**  
**D.<sup>a</sup> Naiara Cambil Yepes**

**VOCAL FINANCIERO**  
**D. José A. Alemán Ramírez**

**VOCAL TÉCNICO SUPLENTE**  
**D. Luis Hernández Molina**

**VOCAL TÉCNICO**  
**D.<sup>a</sup> Sara Sánchez-Romo Costa**